

Liberan a Ana

09/08/2022



[Noticia de Agencia para la Libertad](#)

(Por Hilda Presman/Red Derechos Humanos) Con una sólida defensa y la lucha del Colectivo feminista Libres las Queremos, de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto se arrancó la libertad de Ana, presa desde hace 8 meses , acusada por la Justicia patriarcal de Esquina, Corrientes de “homicidio agravado” tras tener un evento obstétrico en su domicilio con resultado de feto muerto. Un nutrido grupo de mujeres activistas festejó la sentencia, y esperó la liberación de Ana quien tras recuperar la libertad desde la comisaría 2da de la mujer de Goya, retornó a a Esquina , distante 120 km, para reencontrarse con sus hijos y familia.

LOS HECHOS:

Ana pasó 8 meses de prisión en la Comisaría de la Mujer de Esquina, Corrientes, la que se hizo efectiva aún con un cuadro hemorrágico propio del puerperio. Madre de dos hijos, una niña de 11 y un niño de 6, fue acusada de haber matado y enterrado un feto en el patio de su casa. Mientras estuvo detenida, fue estigmatizada por los medios locales, que adjetivaron y prejuzgaron su condición de “mala madre”, por apartarse de las supuestas conductas que una “mujer de bien” debe tener respecto a la maternidad. Esta mirada patriarcal, sin perspectiva de género marcó todo el proceso y la justicia le negó la posibilidad de prisión domiciliaria, por “riesgo de fuga” sin atender a su escasez de recursos , dado que no tiene

trabajo formal y contribuye al sostén de su familia con la venta de cocina comida casera. Se le negó también el adecuado acceso a la salud, a la comunicación y el contacto fluido con sus hijos, las garantías al debido proceso, a la presunción de inocencia y de igualdad ante la ley.

El Juicio: En la semana del 1 al 5 de agosto, Ana fue juzgada en el Tribunal de Juicio de Goya, por un tribunal conformados por tres hombres, los jueces Ricardo Diego Carbajal, Jorge Antonio Carbone y Julio Ángel Duarte y dos fiscales, también varones, Javier Gustavo Mosquera y Guillermo Barry, de Esquina y Goya, respectivamente. Desde su detención en Esquina, en Noviembre de 2021, Ana fue acompañada por el Colectivo de Mujeres “Libres las queremos”, quienes visibilizaron y llevaron adelante la Campaña “Liberen a Ana ya”, y “Emergencia Obstétrica no es delito”. La defensa técnica estuvo a cargo de una joven abogada de Esquina, Natalia Avalos, con el asesoramiento de profesionales médicas, psicólogas, abogadas de ese Colectivo vinculado a la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto.

Tan sólido fue ese acompañamiento, tan consistente esa defensa y el trabajo pericial que fueron derrumbados uno por uno los argumentos anacrónicos de la fiscalía . El Tribunal en su sentencia del día 5 de agosto, por mayoría, resolvió la **ABSOLUCION** de ANA y dispuso **SU INMEDIATA LIBERTAD**

El Presidente Carabajal en una exposición de breves minutos, concordante con los fundamentos de la defensa, tiró por tierra la teoría acusatoria de los fiscales, Planteo que toda la construcción de la fiscalía tenía manifiestas incongruencias y dejaba muchísimos interrogantes por resolver, lo que no permitía de ninguna manera afirmar que Ana hubiera matado al feto. Toda la acusación estuvo basada en testimonios de 3ra categoría , de funcionarios policiales que escucharon el relato de familiares de Ana Ningún indicio unívoco, como pretendía indicar la fiscalía. No se pudo precisar si hubo un parto domiciliario y mucho menos un homicidio a un feto con

vida. Lo más grosero, no se hicieron estudios de grupo sanguíneo ni de ADN, ni del material encontrado en la habitación de Ana ni del feto, como para tener mayor certeza de cómo ocurrieron los hechos y la filiación del feto. El certificado de defunción fetal (este certificado se emite cuando se presume que es un feto mortinato) no consigna la filiación materna.

Se consideró también que no hubo en la pericia forense oficial, referencia precisa a la causa de muerte, se usaron pruebas muy antiguas, que no son concluyentes y que ya han sido superadas por el avance científico tecnológico.-

Caso emblemático: Es un fallo que sin dudas sienta precedentes ya que según afirman desde Libres las Queremos hay más de 1500 mujeres judicializadas por emergencias obstétricas, y es parte del patriarcado judicial usar figuras penales graves para criminalizar eventos obstétricos adversos, cuando un embarazo no concluye como era dable esperar.-

El caso de Ana, en Corrientes, pasa a ser emblemático, a partir de su trascendencia mediática, para visibilizar decenas de casos de mujeres encarceladas en la provincia, todas pobres, y del interior, por eventos obstétricos a las que se juzga desde la perspectiva patriarcal de la justicia. En la actualidad en hay tres mujeres condenadas por eventos obstétricos con figuras que van desde el homicidio agravado por el vínculo, (prisión perpetua), a abandono de persona seguida de muerte, con condenas inferiores a los 15 años. Si consideramos los últimos 10 años, hubieron las de 15 casos con condena, y había hasta la sanción de la Ley de interrupción voluntaria del embarazo 68 mujeres judicializadas por aborto en la Provincia de Corrientes.